USHUAIA, 05 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 97/2020, caratulado: "CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 622/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 197/2020, obrante a fojas 29/33, se adjudicó la contratación de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT Nº 27-12769750-2, por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $50.000,00 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de $300.000,00 (trescientos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 34/40, se encuentra registrado bajo el Nº 150 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 4/6/2020, por el plazo de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 436/2020, obrante a fojas 104/105, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 4/12/2020 y el 3/6/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 197/2020.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura B Nº 00003-00003375 (v. f. 193), por la suma total de $ 5.000,00 (cinco mil pesos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 1/6/2021 y hasta el 3/6/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Daniel MALDONES, conforme surge de foja 198.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregado a foja 194 se encuentra vigente.

Que a foja 196 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 5/2021, obrante a foja 187.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 1/6/2021 y hasta el 3/6/2021, por la suma total de $ 5.000,00 (cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00003-00003375, por la suma total de $ 5.000,00 (cinco mil pesos), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT Nº 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 274 - /2021.

TCP
Confeccionó DR
Controló 2
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia